MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2019-ALC-MDNI

Nuevo Imperial, 09 de octubre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

VISTO:

El Informe Nº 069-2019-UGA-MDNI de fecha 27 de setiembre de 2019, Informe Nº 543-2019-MDNI/SDTGA/ACHL de fecha 01 de octubre de 2019, e Informe Nº 391-2019-MDNI/OAJ de fecha 07 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

En primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materiales y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, con Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3 el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades pública, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Que, de conformidad con el artículo 78 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3 del inciso 3 del artículo 73 de la Ley en mención, señala que es función y competencia de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nro. 456-2018-MINAM de fecha 31 de diciembre de 2018 se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual señala en el paso 2 "aprobación del programa"; y que dicho programa puede ser aprobado con resolución de alcaldía;

Que, con Informe Nº 069-2019-UGA-MDNI de fecha 27 de septiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental presentó la propuesta de aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial 2019 -2022, solicitando su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe Nº 543-2019-MDNI/SGTGA/ACHL de fecha 01 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental, recomendó la evaluación y aprobación mediante resolución de alcaldía de la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental;

Que, con Informe Nº 391-2019-MDNI/OAJ de fecha 07 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que de conformidad con lo señalado en su documento y en contraste con la normativa legal aplicable, que es procedente que se apruebe el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normativa conexa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para el periodo 2019 – 2022, que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, el mismo que forma parte integrante y sustancial de la presente como anexo de doce (12) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGUESE** a la Unidad de Gestión Ambiental la implementación de la presente por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual elaborará los Planes de Trabajo Anuales del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del citado programa, deberá realizar una evaluación ex post, a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGUESE** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- **CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), para la implementación del Programa Municipal EDUCCA Nuevo Imperial 2019 -2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio del Ambiente y al Gobierno Regional de Lima, para los fines de registro de los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado de ambiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de lo dispuesto en el presente acto, en el portal web de la Institución y su notificación a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SALAS RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL